



ACTA NÚMERO TRES.- En la Sala de Reuniones ubicada en El Centro de Usos Múltiples de la ciudad de El Congo, departamento de Santa Ana, a las diecinueve horas del día veintiséis de enero del año dos mil veintitrés, se instala la presente **SESIÓN ORDINARIA**, la cual fue convocada a las diecinueve horas, de este día, mes y año; y una vez verificada la asistencia de los miembros del Concejo Municipal en funciones, la cual es presidida por el Licenciado **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, en su calidad de Alcalde Municipal, juntamente con la presencia de la Síndico Municipal Licenciada **CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR**, y los Regidores/as Propietarios/as y Suplentes respectivamente en su orden señores(as): **ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE ÁLVAREZ, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN, EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS, CINDY YAMILETH CASTRO COREA, EDUARDO ERNESTO LARA MATAS, GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL FLORES, RAFAEL ENRIQUE MOLINA, NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN, SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ, NOE SIDFREDO OSORIO, NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN;**, ASIMISMO, se cuenta con la presencia de la secretaria Municipal **MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO**. Y comprobado que ha sido el quórum, de conformidad al Artículo 41 del Código Municipal, el señor alcalde Municipal **DECLARA ABIERTA** la presente sesión dándole Lectura a Los puntos de **AGENDA a desarrollarse, siendo los siguientes:** 1- Comprobación de Quórum. 2- Apertura de Reunión. 3- Lectura de Punto de Agenda. 4- Lectura y Ratificación de Acta Anterior 5- Lectura de Correspondencia. 6- ordenanza de bienestar animal 7- solicitud de tesorero municipal, 8- solicitud de jefe de talento humano (incapacidad) 9- solicitud del registro del estado familiar 10- solicitud de unidad presupuestaria .11- **varios**. Se establecieron como puntos varios los siguientes: 1- solicitudes (alcalde) 2- Solicitud De Síndico Municipal. 3- Miguel Ángel Flores (Séptimo Regidor Propietario) y ya que no se modificó la agenda se ratifica **Por Unanimidad**. Posteriormente se procede al **DESARROLLO DE LA REUNION**, con la lectura de la correspondencia recibida hasta la fecha,

UNO.- La señora Candelaria del Carmen Salinas de Alvarado de Colonia Bosques de Ancar, presenta nota donde solicita un carretón para vender frutas, ya que es una persona de escasos recursos económicos y no puede comprarla por sus propios medios.-



RESOLUCIÓN: Denegado, ya que no hay disponibilidad.- **DOS.-** Los señores José Rene Escalón y Alejandro Villacorta, en nombre de propietarios de casas de habitación a la orilla del lago de Coatepeque, presentan nota donde manifiestan por segunda vez la solicitud para modificación a la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales para la prestación de servicios, en particular a las Tasas por Recolección y Disposición Final de Residuos, eliminando la categoría de “Quinta recreativa” y unificando las tasas de estos inmuebles con las de casas habitacionales, por lo que de esa solicitud formal, aún no han tenido respuesta y que la preocupación de los vecinos se mantiene, que resultado de esa reunión, y cuidando de no violar la ordenanza ya aprobada, se propusieron otras alternativas que pudieran ser aplicables, entre otras, la más aceptable a su parecer: a) Calificar como “Quintas recreativas”, aquellas propiedades dedicadas a eventos sociales o religiosos multitudinarias que obviamente generan importantes cantidades de desechos sólidos que recoger y disponer, y aplicarles a estas las nuevas tasas. b) Unificar las tasas para los demás inmuebles en la rivera del lago con las aplicadas a “casas habitacionales”, c) Buscar una reducción en los gastos de Recolección y Disposición separando los desechos vegetales (ramas, hojas y grama) y buscando que las casas en la rivera del lago inicien un proceso de compostaje de sus desechos vegetales o que cada casa busque su alternativa propia para disponer de ello. Por lo que consideran con todo respeto además de considerar la fundamentación legal formal que da pie a su solicitud, puedan también conocer y considerar esta alternativa planteada y resolver favorablemente para que los vecinos decidan continuar con sus pagos o ponerse al día, sin tener que recurrir a otros recursos legales disponibles como en persona lo manifestaron y que no es su intención llegar a ello. - **RESOLUCIÓN:** Se da por recibido se analizara en despacho.

Acontinuacion se siguió con el desarrollo de la reunión y se tomaron los siguientes acuerdos. **ACUERDO NÚMERO UNO.** - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDRANDO:** **I)** Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios gozan de autonomía en lo económico, lo técnico y lo administrativo; **II)** que en el día veinticinco de enero se creó según el decreto numero 276 publicado en el diario



oficial numero 33 tomo 434 publicado el día 16 de febrero de 2022, correspondiente la ley de protección y bienestar animal, que tiene como fin fomentar el respeto, la protección y la defensa de los animales, para que la sociedad salvadoreña adquiriera una conciencia libre de violencia hacia los animales. **III)** que a través de sindicatura y gerencia legal se ha analizado y creado la ordenanza “para el bienestar de animales de compañía en el municipio de El Congo” **IV)** El concejo municipal estudia y analiza la ordenanza presentada. **V) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN AL CONSIDERANDO ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** por lo tanto, se ampara en dicha norma jurídica. De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 86 inciso 4 del Código Municipal, **UNANIMIDAD ACUERDA:** **I) APROBAR LA ORDENANZA “PARA EL BIENESTAR DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA” II)** Publíquese **EN EL DIARIO OFICIAL.** **III) se le gira instrucción al Tesorero Municipal** erogar el pago de la publicación de la cifra presupuestaria 54313 **IV)** Entrará en vigencia ocho días después de publicada en el Diario Oficial. - **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** **I) Que se tiene a la vista solicitud presentada por el Tesorero Municipal para autorizar el pago al señor: PEDRO ANTONIO NAJARRO ALVARADO, ya que existe una deuda pendiente de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** así mismo se tiene deuda pendiente de la **COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A DE C.V (CLARO)** por el monto de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** **II) Que el honorable concejo analiza el monto de la deuda y las facturas de la misma.** **III) POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES ESTE CONCEJO RESUELVE:** **CON NUEVE VOTOS A FAVOR** y en base al artículo 45 del Código municipal hay **UN VOTO SALVADO** del señor: **Eduardo Ernesto Lara Matas** (Quinto Regidor Propietario) y De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34,



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.



35 y 97 del Código Municipal, **ACUERDA: I) AUTORIZAR** Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** en concepto de mantenimiento de bomba de agua que se detalla a continuación:

<i>Proveedor</i>	<i>Proyecto</i>	<i>año</i>	<i>monto</i>
PEDRO ANTONIO NAJARRO ALVARADO	MANTENIMIENTO Y RESCATE DE CALLES URBANOS Y CAMINOS VECINALES 2022.	2022	\$400.00
TOTAL			\$400.00

II) Así mismo Autorizan al Tesorero Municipal para que erogue de fondo municipal la cantidad de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de pago de servicios de telefonía, tal como se detalla a continuación:

<u>No. Cliente</u>	<u>Teléfono</u>	<u>Numero Exp.</u>	<u>Tipo Doc.</u>	<u>No Factura</u>	<u>Fecha Emisión</u>	<u>Fecha Venc</u>	<u>Estado</u>	<u>Dia Vencido</u>	<u>Monto \$</u>
3251891	24469092	14	Factura	012A-356384	06/01/2021	01/02/2021	Acti	688	51.13
3251891	24416144	29	Factura	012B-169557	12/01/2021	05/02/2021	Acti	684	46.18
3251891	24737905	25	Factura	012C-152335	19/01/2021	09/02/2021	Acti	680	54.48
3251891	24737903	33	Factura	012C-152337	19/01/2021	09/02/2021	Acti	680	46.18
3251891	24469092	14	Factura	101A-342740	06/02/2021	01/03/2021	Acti	660	51.18
3251891	24416144	29	Factura	101B-169185	12/02/2021	05/03/2021	Acti	656	46.18
3251891	24737905	25	Factura	101C-146116	18/02/2021	09/03/2021	Acti	652	58.11
3251891	24737903	33	Factura	101C-146128	18/02/2021	09/03/2021	Acti	652	46.18
3251891	24469092	14	Factura	102A-322121	06/03/2021	01/04/2021	Acti	629	51.57
3251891	24416144	29	Factura	102B-169038	12/03/2021	06/04/2021	Acti	624	46.18
3251891	24737903	33	Factura	102C-144071	20/03/2021	09/04/2021	Acti	621	46.18
3251891	24737905	25	Factura	102C-144054	20/03/2021	09/04/2021	Acti	621	46.81
3251891	24469092	14	Factura	103A-338717	06/04/2021	03/05/2021	Acti	597	50.74
3251891	24416144	29	Factura	103B-169642	12/04/2021	05/05/2021	Acti	595	46.18
3251891	24737905	25	Factura	103C-150455	18/04/2021	09/05/2021	Acti	591	46.89
3251891	24737903	33	Factura	103C-150459	18/04/2021	09/05/2021	Acti	591	46.56
3251891	24416144	29	Factura	104B-170446	12/05/2021	05/06/2021	Acti	564	46.30
3251891	24737905	25	Factura	104C-153186	18/05/2021	09/06/2021	Acti	560	46.80
3251891	24737903	33	Factura	104C-153190	18/05/2021	09/06/2021	Acti	560	46.18
3251891	24469092	14	Factura	105A-346246	06/06/2021	01/07/2021	Acti	538	50.86
3251891	24416144	29	Factura	105B-173144	11/06/2021	05/07/2021	Acti	534	46.18
3251891	24737905	25	Factura	105C-140152	18/06/2021	09/07/2021	Acti	530	48.81
3251891	24737903	33	Factura	105C-140165	18/06/2021	09/07/2021	Acti	530	46.18
3251891	24416144	29	Factura	106B-160210	14/07/2021	05/08/2021	Acti	503	46.18



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.



3251891	24469092	14	Factura	106A-328804	07/07/2021	09/08/2021	Acti	499	50.85
3251891	24737905	25	Factura	106C-128749	18/07/2021	09/08/2021	Acti	499	49.28
3251891	24737903	33	Factura	106C-128764	18/07/2021	09/08/2021	Acti	499	46.18
3251891	24469092	14	Factura	107A-334163	08/08/2021	01/09/2021	Acti	476	50.86
3251891	24416144	29	Factura	107B-146455	13/08/2021	05/09/2021	Acti	472	46.18
3251891	24737903	33	Factura	107C-128886	18/08/2021	09/09/2021	Acti	468	46.18
3251891	24737905	25	Factura	107C-128865	18/08/2021	09/09/2021	Acti	468	50.44
3251891	24469092	14	Factura	108A-349963	06/09/2021	01/10/2021	Acti	446	52.16
3251891	24416144	29	Factura	108B-159203	12/09/2021	05/10/2021	Acti	442	46.18
								Sub Total \$	1,596.56

Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. -

ACUERDO NUMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que el Tesorero Municipal presenta nota solicita al honorable concejo apertura de cuenta para poder llevar control de los ingresos y egresos de los fondos de Libre Disponibilidad del 1.5%, de conformidad al decreto legislativo N° 628 del veintisiete de diciembre del año dos mil veintidós publicado en el diario oficial N° 245 tomo N° 437 del veintisiete de diciembre del año dos mil veintidós y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 2, 3, 4 y 5 de la **LEY DE CREACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES).**- **II)** Que cada uno de los miembros del Concejo Municipal discuten y analizan la nota presentada por el Tesorero Municipal y toman a bien autorizar la apertura de cuenta. **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:** **I) AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que realice el trámite de apertura de cuenta en Banco Hipotecario con el nombre de **FODES 1.5%**; con un monto de transacción de **CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTINCINCO DOLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** de manera mensual, además dicha cuenta será apertura por la cantidad de **DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (10.00)**, erogación se realizara de Fondo



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.



Municipal del número de cuenta 00490013661. II) De conformidad al Artículo ochenta y seis inciso ultimo del Código Municipal; designase como **REFRENDARIOS DE CHEQUES** a los señores(as): **ANDRES DE JESUS LANDAVERDE ALVAREZ** (*Primer Regidor Propietario*), **EDWIN ADILSON MARTINEZ BAÑOS** (*tercer regidor propietario*), y al Licenciado **GEOVANI ALEXANDER AVILA** (*Tesorero Municipal*), siendo ellos los responsables de los movimientos financieros con la cuenta a nombre de los proyectos antes mencionados, por lo que cada movimiento irá acompañado de la firma del Tesorero y un Refrendario, debidamente autorizados por el Alcalde Municipal **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS** (Representante Legal del Municipio).- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que teniendo a la vista Memorándum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha diecisiete de Enero del presente año, donde remite Incapacidad de la Empleada Municipal **TERESA DE LOS ANGELES CARCAMO REYES** (*Encargada de Clínica Municipal*), por veintinueve días, correspondiente al periodo del uno al veintinueve de enero del presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- **II)** Que con el objeto de cancelarle a la Empleada antes mencionada **EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD** que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.- **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Artículo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, por unanimidad, **ACUERDA:** **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que **CANCELE** a la Empleada Municipal **TERESA DE LOS ANGELES CARCAMO REYES** (*Encargada de Clínica Municipal*), la cantidad de **OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.



(\$89.92), con los descuentos de Ley, en concepto de pago por **INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO**, erogación se realizara de **FONDO MUNICIPAL**, bajo la cifra Presupuestaria 51101.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que teniendo a la vista escrito, de fecha diecisiete de Enero del corriente año, presentado por la señora **JUANA MELIDA NAVARRO VIUDA DE AVELAR**, con Documento Único de Identidad número cero dos uno nueve seis ocho siete ocho-cuatro, donde solicita a la Jefa del Registro del Estado Familiar señora **YOLANDA ISABEL HERNANDEZ DE CALDERON**, la reposición del Asiento de su Partida de Matrimonio, la cual se encuentra desaparecida, por tal razón presenta la Certificación de Partida de Matrimonio número **TREINTA Y CINCO**, asentada al folio **NOVENTA Y CUATRO Y NOVENTA Y CINCO**, del Libro de Partidas de Matrimonio, que el Registro del Estado Familiar llevo en el año de mil novecientos setenta y cuatro, para su respectiva reposición.- **II)** Que teniendo a la vista resolución suscrita por la Jefa del Registro del Estado Familiar señora **YOLANDA ISABEL HERNANDEZ DE CALDERON**, a las once horas del día diecisiete de Enero del presente año, donde admite la solicitud presentada y consecuentemente se procede a su comprobación para los efectos legales consiguientes.- **III)** Que teniendo a la vista **ACTA NUMERO UNO**, suscrita por la Jefa del Registro del Estado Familiar, a las nueve horas del día veinte de Enero del presente año, donde expone que con la finalidad de darle cumplimiento a los Artículos 55 al 61 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, y después de haber revisado la solicitud de la señora **JUANA MELIDA NAVARRO VIUDA DE AVELAR**, donde solicita la reposición de su Partida de Matrimonio, quien contrajo matrimonio con el señor **SANTOS AVELAR MENDOZA**, el día once de Septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro, ante los oficios del Alcalde Municipal de esa época, señor Juan Ángel López Eguizábal; Por lo que presenta la Certificación de Acta de Partida de Matrimonio, debidamente relacionada en el **Considerando I**, y haciendo constar la Jefa del Registro del Estado Familiar que el Libro de Partidas de Matrimonios que el Registro llevo en el año mil novecientos setenta y cuatro no se encuentra en vista



que fue destruido totalmente el día 10 de Mayo del 1989, producto de la Guerra Civil, donde fue víctima la Alcaldía; por lo que considera procedente su reposición; y según oficio número 009 solicita al Concejo Municipal emitir un Acuerdo Municipal a fin de reponer la Partida de Matrimonio en referencia.- **IV) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 43 del Código Municipal; y Artículos 55 al 61 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales de Matrimonio, por unanimidad **ACUERDA: I) REPONER EL ASIENTO DE PARTIDA DE MATRIMONIO**, tomando como base de datos, la Certificación del Partida de Matrimonio número *TREINTA Y CINCO*, asentada al folio *NOVENTA Y CUATRO Y NOVENTA Y CINCO*, del Libro de Matrimonios que el Registro del Estado Familiar llevo en el año de mil novecientos setenta y cuatro, a nombre de los señores **SANTOS AVELAR MENDOZA Y JUANA MELIDA NAVARRO VIUDA DE AVELAR**, por la causal que el Libro correspondiente al año en mención, fue totalmente destruido el día diez de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, producto de la Guerra Civil.- **II) AUTORIZAR** a la Jefa del Registro del Estado Familiar señora **YOLANDA ISABEL HERNANDEZ DE CALDERON**, para que proceda a realizar los trámites legales y administrativos para la Reposición de la Partida de Matrimonio respectiva.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que teniendo a la vista escrito presentado por el Jefe de Unidad de Presupuesto, donde informa que con el objeto de cumplir con los compromisos adquiridos por la municipalidad en concepto de deuda reconocida del año dos mil veintidós, solicita se considere reprogramación con fuente de financiamiento de Fondos Propios y Fondos de Libre Disponibilidad.- **II)** Que lo anterior es analizado, evaluado y discutido por cada uno de los miembros de este Concejo y toman a bien realizar dicha reforma.- **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la



República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43, 81 y 91 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: I) REFORMAR EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022**, tal como se detalla a continuación:

FONDOS PROPIOS							
AG	LT	CIFRA	PARTIDA	SALDO INICIAL	AFECTAR	CREAR O REFORZAR	SALDO FINAL
			RUBRO DE EGRESOS QUE SE REFUERZAN				
01	0202	54111	MINERALES NO MATALICOS	\$ 187.75	\$ -	\$ 75.00	\$ 262.75
01	0101	54118	HERRAMIENTAS, REP. Y ACCESORIOS	\$ 288.20	\$ -	\$ 150.00	\$ 438.20
01	0202	54112	MINERALES METALICO	\$ 62.37	\$ -	\$ 315.00	\$ 377.37
			RUBROS DE EGRESOS QUE SE AFECTARAN				
01	0101	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO	\$ 2,084.93	\$ 540.00	\$ -	\$ 1,544.93
			BALANCE	\$ 2,623.25	\$ 540.00	\$ 540.00	\$ 2,623.25

FONDOS LIBRE DISPONIBILIDAD							
AG	LT	CIFRA	PARTIDA	SALDO INICIAL	AFECTAR	CREAR O REFORZAR	SALDO FINAL
			RUBRO DE EGRESOS QUE SE REFUERZAN				
01	0101	54202	SERVICIO DE AGUA	\$ 388.83	\$ -	\$ 115.00	\$ 453.83
			RUBROS DE EGRESOS QUE SE AFECTARAN				
01	0101	54205	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 521.90	\$ 115.00	\$ -	\$ 406.90
			BALANCE	\$ 860.73	\$ 115.00	\$ 115.00	\$ 860.73

II) Giran instrucciones al **JEFE DE PRESUPUESTO**, para que realice la correspondiente reforma presupuestaria dentro del Presupuesto Municipal 2022, tal como se relacionó anteriormente.- **certifíquese y notifíquese**.- Acontinuacion punto vario número uno



solicitudes del señor alcalde municipal1- el señor alcalde municipal le da lectura al escrito que remite el comité de seguridad y salud ocupacional en el cual informa al concejo municipal que el ocho de diciembre de dos mil veintidós se tuvo visita de MTPS oficina regional de occidente en el cual recomiendan a este comité elaborar gestión de prevención de riesgos ocupacionales según lo que establece el artículo 8 de la ley general de prevención de riesgos en cual se tiene un plazo de veinte días hábiles para subsanar dicha observación, por lo que es necesario que el concejo municipal elabore programa de gestión por un perito especializado en el área en el cual presentan cotización de siete mil novecientos seis dólares con noventa y siete centavos de dólar de los estados unidos de América. Resolución: el concejo municipal remite dicha solicitud a despacho municipal en conjunto con gerencia legal para análisis.

Así mismo menciona el señor alcalde que el jefe de tecnología de la información envía cotización de sistema de red de datos para el distrito uno por la cantidad de tres mil novecientos treinta y cuatro dólares con noventa y cuatro centavos de dólar de los estados unidos de América, también solicitud de implementación de video vigilancia en el distrito uno combo DVR08CH 6CAM 2MP, por la cantidad de Mil Quinientos Tres Dólares con Noventa y Un Centavos De Dólar De Los Estados Unidos De América; El Concejo Municipal Discute Dichas Solicitudes y manifiestan que por el momento quede pendiente.

ACUERDO NÚMERO SIETE - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** *I) se tiene a la vista cotización de marcador biométrico huella tarjeta código, por la cantidad de ochocientos cuarenta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar de los estados unidos de América incluye IVA que sería instalado en el distrito uno ubicado en la colonia El Carmen .II) el concejo municipal analiza la cotización presentada III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN AL CONSIDERANDO ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:* por lo tanto, se ampara en dicha norma jurídica. De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 86 inciso 4 del Código Municipal, **UNANIMIDAD**



ACUERDA: I) AUTORIZAR la compra se tiene a la vista cotización de Marcador Biométrico Huella Tarjeta Código, por la cantidad de ochocientos cuarenta y siete dólar con cincuenta centavos de dólar de los estados unidos de América incluye IVA, para ser instalado en DISTRITO UNO. II) se autoriza al tesorero municipal erogar la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLAR CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA incluye IVA, dicha erogación se realizara de fondo municipal. **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO OCHO - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** I) *que la municipalidad carece de un inventario de activo fijo actualizado* II) *que es oportuno formar una comisión que quede a cargo de determinar el control del activo fijo institucional, considerando la descripción sus características, a fin de regular el custodio de los recursos y bienes muebles e inmuebles de la municipalidad para garantizar su vida útil y es decir establecer funciones para manejo de los activos de la municipalidad.* III) el señor alcalde le solicita al concejo municipal que los que tengan voluntad formen parte de esta comisión, tomando la palabra el señor miguel ángel flores quien propone que sean los concejales suplentes los que formen parte de ella, aceptando dichos concejales la propuesta **IV) POR LO TANTO ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 86 inciso 4 del Código Municipal, **UNANIMIDAD ACUERDA:** I) **CREAR LA COMISION PARA INVENTARIO DE ACTIVO FIJO** a los señores 1- NEILY IRINA CARTAGENA MARIN (primera regidora suplente 2- SANTOS VALENTIN MONRROY MARTINEZ.(segundo regidor suplente) 3- NOE SIDFREDO OSORIO (tercer regidor suplente).4- NEFTALY DE JESUS CALDERON (cuarto regidor suplente) quienes deberán apoyarse con el gerente general y las demás gerencias y jefaturas de cada unidad. **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE. -**

ACUERDO NÚMERO NUEVE- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:**I) **El Concejo Municipal**



analiza con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del Municipio, considera es conveniente crear un instrumento jurídico con carácter transitorio que estimule a los contribuyentes en el pago de sus deudas con esta Municipalidad.-II) Que es obligación de la Municipalidad buscar los mecanismos estratégicos para que la población de El Congo cumpla con sus obligaciones tributarias.- III) Que es importante que el Gobierno Municipal de El Congo, mejore su nivel de ingresos propios procedente de los tributos municipales, para invertir en obras a las comunidades IV) Que es necesario que el Gobierno Municipal opte con esta iniciativa a promover una cultura de pago en los contribuyentes y además disminuir el índice de morosidad existente **V) POR LO TANTO Y**

EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:

De conformidad a los Artículos 203 y 204 ordinal 5º de la Constitución de la República; Artículo 3 Numerales 1 y 5, Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 32, 34, 35 y 43 del Código Municipal, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y administrativo y regularan las materias de su competencia por medio de Ordenanzas Municipales, **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

I) DECRETAR E IMPLEMENTAR LA ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL CONGO EN EL PRESENTE AÑO FISCAL. II) DICHA EXENCION DE INTERESES Y MULTAS TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE LA PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL HASTA EL TRENTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES. III)

Publíquese Dicha ordenanza la cual entrara en vigencia ocho días después de publicada en el Diario Oficial. **IV) se le gira instrucción al tesorero municipal erogar el pago de la publicación de la cifra presupuestaria 54313.-Certifíquese el presente Acuerdo y notifíquese. Así mismo se desarrolló punto vario numero dos solicitudes de sindico municipal. en el cual se tomo el siguiente acuerdo. ACUERDO NÚMERO DIEZ-**

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** **I) Que es necesario realizar la compra de dos aires acondicionados para la oficina de jefe de tecnología de la información y la oficina del gerente general, por lo que se presentan cotizaciones de aires acondicionados 1- cotización es para la oficina de**



tecnología de la información a) 594009 TCL tac 18ICSAXA5220V INVERTER 18K BTU, por la cantidad de setecientos sesenta y nueve dólares de los estados unidos de América 2- cotización para la oficina de gerencia general. a) 594007 TCL TTAC 12ICSAXA5220V INVERTER 12K BTU por la cantidad de Cuatrocientos dólares Con Diecinueve centavos de dólar, El concejo municipal analiza las ofertas presentadas **POR LO TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE:** De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 86 inciso 4 del Código Municipal, **UNANIMIDAD ACUERDA:** I) **AUTORIZAR LA COMPRA DE DOS AIRES ACONDICIONADOS** 1- 594009 TCL tac 18ICSAXA5220V INVERTER 18K BTU 2-594007 TCL TTAC 12ICSAXA5220V INVERTER 12K BTU por la cantidad de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA incluye IVA, para las oficinas del jefe de tecnología de la información y gerencia general. II) SE AUTORIZA AL tesorero municipal erogar de fondo municipal la cantidad de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA incluye IVA en concepto de compra de dos aires acondicionados. Certifíquese y notifíquese.

Acontinuacion se desarrolló punto vario número tres solicitudes del señor miguel ángel flores (séptimo regidor propietario), quien 1- solicita que servicios municipales pueda realizar una evaluación calle platanar e informe el estado de la misma, para que se pueda realizar un BADEN. 2-asi mismo solicita que en la calle belén se realice dos túmulos ya que se vuelve necesario ya que hubo un percance en esa zona. 3- si se puede programar la motoniveladora para arreglar la colonia bueno aires.No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente, a las veintiún horas de este mismo día, y leídas que les fue la presente en un solo acto, la cual la ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firmamos.

WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS
ALCALDE MUNICIPAL. -

CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR
SINDICA MUNICIPAL. -



★ **ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**
SECRETARÍA MUNICIPAL.



GOBIERNO MUNICIPAL
DE
EL CONGO

ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE Á.
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. -

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO. -

EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS -
TERCER REGIDOR PROPIETARIO. -

CINDY YAMILETH CASTRO COREA
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA. -

EDUARDO ERNESTO LARA MATAS
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. -

GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA H.
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO. -

MIGUEL ÁNGEL FLORES
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. -

RAFAEL ENRIQUE MOLINA
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO. -

NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN
PRIMERA REGIDORA SUPLENTE. -

SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. -

NOE SIDFREDO OSORIO
TERCER REGIDOR SUPLENTE. -

NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN MORAN
CUARTO REGIDOR SUPLENTE. -

MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL. -